

Proceso: Liquidación de la sociedad conyugal
Radicado: No. 2020 – 00082
Demandante: Maria Lida Henao Hoyos y Otra
Demandado: Harold Humberto Basto Correa



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, octubre dieciséis de dos mil veinte.

Por ser viable y procedente, la solicitud sobre el retiro de la demanda, en armonía con lo dispuesto el artículo 92 del C.G.P.

Se ordena la devolución de esta, de sus anexos, sin necesidad de desglose.

Lo anterior, en virtud del memorial que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante

En firme el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z